

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma Derogada.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Declara de interés publico la protección, conservación, propagación, repoblación y explotación de la fauna silvestre útil que temporaria o permanentemente habita en el territorio provincial. Prohíbe la caza de animales de la fauna silvestre y el apoderatniento o destrucción de sus nidos, huevos, crías y guaridas, como también el tránsito, comercio e industria de sus cueros, pieles, plumas, productos o despojos.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:57:08

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*